



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 109/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 48/2010. (2010062327)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 48/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Ernesto Velasco Romero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Director General Trabajo por la que se sancionaba al recurrente con una multa de 240 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme dictada el 26 de mayo de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 109/2010, de 26 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel María Gallareo Vázquez, en nombre y representación de D. Ernesto Velasco Romero, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •